

justificar ante la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General para la Educación, hasta el día 15 de julio de 1.994, inclusive, la correcta inversión de la subvención recibida, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el Visto Bueno del Alcalde, o por el representante legal de la Entidad Privada, expresando la total realización de la actividad que motivó la concesión de la ayuda.

c) Memoria comprensiva de las actividades realizadas, cumplimentando el Anexo V., como Ficha de Indicadores de la Actividad realizada.

d) Justificación de los gastos ocasionados por la realización de la actividad, firmado por el Secretario de la Entidad Local, con el Visto Bueno del Alcalde o por el representante legal de la Entidad privada, aportando la totalidad de las nóminas, recibos y facturas, en original o copia compulsada, que no hubieran sido justificados con anterioridad.

8.2.— Las Entidades beneficiarias, de derecho público, deberán aportar a la Intervención General, como justificantes de las correspondientes órdenes de pago, certificación, expedida por quien tenga atribuida tal facultad en la Entidad, que acredite el ingreso de la subvención concedida en su contabilidad.

8.3.— Los beneficiarios de las ayudas deberán comunicar a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia.

8.4.— Los beneficiarios se someterán a las orientaciones de selección del profesorado, para la realización de las actividades que se subvencionan, que pueda dictar la Comisión de Dirección del Convenio.

8.5.— Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a facilitar cualquier información sobre la actividad que les sea requerida, por el Gobierno de La Rioja y por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, como en aplicación de la legislación del Tribunal de Cuentas.

9.— Responsabilidad.

9.1.— El incumplimiento de las condiciones que dan lugar a la concesión de la subvención podrá dar lugar a la revocación de la misma. Pudiendo, en su caso, dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas y a la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad en que se puede incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria.

10.— Normas complementarias.

10.1.— Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entidades públicas, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión, a efectos de lo previsto en el Art. 9 del Decreto 12 /1.992, de 2 de abril.

10.2.— En lo no regulado en la presente Orden, se estará a lo que determine el Decreto 12/1992 de 2 de abril sobre Normas Regulatorias del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO I

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Secretaria General Para la Educacion

SOLICITANTE..... con D.N.I. n°....., con domicilio en calle.....n°..... Teléfono.....

EN CALIDAD DE representando a la (Cargo del solicitante) ENTIDAD..... domiciliada en calle.....n°..... Teléfono..... que designo a efectos de notificaciones.

EXPONE: Que de acuerdo con la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha por la que se convocan ayudas a Corporaciones Locales y Entidades sin fines de lucro, que vayan a realizar actividades en el marco de la Educación de personas adultas, conociendo y aceptando en su totalidad las bases de la convocatoria y el Decreto 12/1992 de 2de abril (BOR del 14) sobre Normas Regulatorias del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SOLICITA: Una ayuda por importe de..... pesetas, que significa el por 100 del presupuesto de gastos del programa de la actividad solicitante del curso 1.99.. /9.

En..... a de de 199... Firma y sello

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

ANEXO II

Corporaciones Locales

Don/Doña..... en su calidad de..... del Ayuntamiento de.....

EXPONE: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de..... B.O.R. n°..... de..... de 1.99..... por la que se convocan ayudas a Corporaciones Locales y Entidades sin fines de lucro para la realización de actividades de educación de personas adultas, acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

* Anexo III sobre justificación de la actividad para la que se solicita ayuda.

* Anexo IV sobre memoria económica del proyecto de actuación.

* Declaración, en su caso, de no haber solicitado o percibido, para la misma actividad, cualquier otra subvención o financiación del Ministerio de Educación y Ciencia o Gobierno de La Rioja.

En el caso de que se haya solicitado o se percibido una subvención para la misma actividad, a cualquier otra Administración Pública, se hará constar expresando, Administración concedente e importe de la ayuda solicitada o percibida.

* Certificación del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, aprobando el proyecto de la actividad y facultando para pedir la subvención y el compromiso de atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención que se concede.

.....

ANEXO II

Asociaciones y Entidades sin fines de lucro

Don/Doña..... en su calidad de..... de la Asociación o Entidad..... domiciliada/a en..... n°..... y Teléfono.....

EXPONE: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de..... de 1.99..... B.O.R. n°..... de..... de..... de 1.99..... por la que se convocan ayudas a Entidades sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación de personas adultas, acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

* Documento que acredite su personalidad jurídica, inscrita en La Rioja.

* Documento acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias según Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, B.O.E del 30 de abril, y Art.3,2,f del Decreto 12 / 1.992, de 2 de abril.

* Documento acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, según Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de noviembre de 1987 Boletín Oficial del Estado de 5 de diciembre, y demás normativa aplicable.

En caso de exención total o parcial de alguno de estos requisitos, deberán presentar documentación acreditativa del Ministerio de Economía y Hacienda sobre las mismas.

* Anexo III sobre justificación de la actividad para la que se solicita la ayuda.

* Anexo IV sobre Memoria Económica del proyecto de actuación.

* Declaración, en su caso, de no haber solicitado o percibido para la misma actividad, cualquier otra subvención o financiación del Ministerio de Educación y Ciencia o Gobierno de La Rioja.

En el caso de que se haya solicitado o percibido una subvención para la misma actividad a cualquier Administración Pública, se hará constar administración concedente e importe de la ayuda solicitada o percibida.